REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00245-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal de la demandada, la cual no será tenida en cuenta, por cuanto no se aportó la constancia de entrega expedida por la empresa de mensajería, tal como lo dispone el numeral 3° del artículo 291 CGP, y la guía contiene un sello de devolución.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que continúe con las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 139** fijado hoy **09 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial